

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, **LA POSTA DE MIRAMAR S.R.L.**, representada por Juan José MENENDEZ DNI 07.851.489 en su carácter de Socio Apoderado, en adelante designado «Cedente», por una parte y, **LOTUS COMPRESIONES S.A.** representada por Lucas Martín MENENDEZ, DNI 26.466.602 en su carácter de Presidente, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de **2000 (Dos Mil) m³/día**.

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda. 9 N° 2189 esq calle 44, Miramar, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A.

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda. 9 N° 2007 esq. Calle 40, Miramar, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A.

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 29/05/2026 (inclusive) hasta el 30/09/2026 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Miramar, el 29 de Mayo de 2026

LA POSTA DE MIRAMAR S.R.L.
JUAN JOSE MENENDEZ
SOCIO APODERADO

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

LOTUS COMPRESIONES S.A.
LUCAS MARTIN MENENDEZ
PRESIDENTE

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO